

NO. DE SESIÓN	TIPO	FECHA
77	EXTRAORDINARIA	01 DE JULIO DE 2013
Foja 126-128	LIBRO 2	



SECRETARÍA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2011-2014

Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Presidencia Municipal de Zacatlán, Puebla; fundamentada en los artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 de la Ley Orgánica Municipal el día 01 de Julio del año 2013, previa convocatoria y bajo el siguiente Orden del Día:

- 1.- Pase de Lista
- 2.- Declaración del Quorum
- 3.- Apertura
- 4.- Aprobación del Orden del Día
- 5.- Aprobación del Acta Anterior
- 6.- Asuntos Específicos

6.1 Presentación y en su caso aprobación Jerarquización Terciara de los Elementos de Seguridad Pública.

7.- Clausura

Se lleva a cabo el pase de lista a cargo del Secretario General del H. Ayuntamiento C. Benito Vázquez Orta contando con la asistencia del C. Mario Alberto Cruz González Presidente Municipal Constitucional y los C.C. Regidores Beatriz Amelia Ruíz Reyes, Luis Alberto Olvera Cárdenas, Juan Carlos González León, Joel Hernández Garrido, Margarita Cortés Arroyo, René Hernández Reyes, José Jaime Vázquez Guevara, Andrés Díaz Mota, José Germán Ortega Gazpar, José Blas Barrios Salas, Guadalupe Hernández Rodríguez y el C. Síndico Municipal Emmanuelle Torres Quirós; el Secretario General notifica al H. Cabildo que existe Quórum Legal para la toma de acuerdos en la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y siendo las 17:00 horas del día arriba mencionado se apertura la presente Sesión; a continuación y previa lectura del Orden del Día se solicita a los presentes su aprobación de la misma, siendo esta aprobada por unanimidad; así mismo una vez leída en comisión y firmada se solicita la aprobación del acta anterior siendo esta aprobada por unanimidad; toma la palabra el C. Presidente Municipal, en donde da lectura a oficio signado por el Director de Seguridad Pública Lic. José Eduardo Zurita Hernández, que a la letra dice: Con fundamento en los dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 79 y 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1, 50, 51, 78 y 79 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 213 bis de la Ley Orgánica Municipal y con la finalidad de coordinarse con los distintos órdenes de gobierno dentro del ámbito de competencia, para fomentar políticas adecuadas en Materia de Seguridad



Pública, fortaleciendo y reestructurando las Instituciones Policiales con las cuales garantizar a la ciudadanía paz, bienestar y tranquilidad, preservando y guardando el orden público dentro del territorio municipal que es una de las principales atribuciones de los Ayuntamientos, y vigilando además el mejoramiento, organización y desempeño de los cuerpos de seguridad, es por ello que se somete a consideración la implementación del esquema Operativo de Jerarquización terciaria que consiste en lo siguiente:

"La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en el artículo 80 que:

Las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los Estados establecerán la organización jerárquica de las Instituciones Policiales, considerando al menos las categorías siguientes:

- I. Comisarios;*
- II. Inspectores;*
- III. Oficiales, y*
- IV. Escala Básica..."*

Así como el artículo 81 establece que:

"Las categorías previstas en el artículo anterior considerarán, al menos, las siguientes jerarquías:

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| I. Comisarios: | III. Oficiales: |
| a) Comisario General; | a) Subinspector; |
| b) Comisario Jefe, y | b) Oficial, y |
| c) Comisario. | c) Suboficial. |
| II. Inspectores: | IV. Escala Básica: |
| a) Inspector General; | a) Policía Primero; |
| b) Inspector Jefe, | b) Policía Segundo; |
| c) Inspector. | c) Policía Tercero, y |
| | d) Policía". |

El artículo 82 establece que:

"Las Instituciones Policiales se organizarán bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos.

Con base en las categorías jerárquicas señaladas en el artículo precedente, los titulares de las instituciones municipales, deberán cubrir, al menos, el mando correspondiente al quinto nivel ascendente de organización en la jerarquía.



Las instituciones estatales y del Distrito Federal, deberán satisfacer, como mínimo, el mando correspondiente al octavo grado de organización jerárquica.

Los titulares de las categorías jerárquicas estarán facultados para ejercer la autoridad y mando policial en los diversos cargos o comisiones”.

El artículo 82 establece que:

“El orden de las categorías jerárquicas y grados tope del personal de la Instituciones con relación a las áreas operativas y de servicios será:

- I. Para las áreas operativas, de policía a Comisario General, y*
- II. Para los servicios, de policía a Comisario Jefe”.*

El artículo 85 establece que:

“La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

Las Instituciones Policiales deberán consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a las mismas;

Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;

Ninguna persona podrá ingresar a las Instituciones Policiales si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;

Sólo ingresarán y permanecerán en las Instituciones Policiales, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;

La permanencia de los integrantes en las Instituciones Policiales está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley;

Los méritos de los integrantes de las Instituciones Policiales serán evaluados por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas;

Para la promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;

Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de las Instituciones Policiales;

Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;

El cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia, y



Las instancias establecerán los procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial.

La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante llegue a desempeñar en las Instituciones Policiales. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.

En términos de las disposiciones aplicables, los titulares de las Instituciones Policiales podrán designar a los integrantes en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de las instituciones a su cargo; asimismo, podrán relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes a la Carrera Policial”.

En atención a lo anterior el titular de la corporación de Seguridad Pública Municipal será denominado “Comisario” de la Corporación de Seguridad Pública Municipal.

Y se adopta la clasificación de grados establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, en relación a la cantidad de elementos de la corporación, mismas que son las siguientes:

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| I. Comisarios: | III. Oficiales: |
| a) Comisario General; | a) Subinspector; |
| b) Comisario Jefe, y | b) Oficial, y |
| c) Comisario. | c) Suboficial. |
| II. Inspectores: | IV. Escala Básica: |
| a) Inspector General; | a) Policía Primero; |
| b) Inspector Jefe, | b) Policía Segundo; |
| c) Inspector. | c) Policía Tercero, y |
| | d) Policía. |

Dichos grados serán establecidos y remunerados, según lo establecido en la legislación aplicable.

El artículo 79 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, establece que:

“Las instancias colegiadas de honor y justicia constituyen órganos facultados para conocer sobre faltas disciplinarias a los deberes previstos en esta Ley, cometidas por las personas integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública, así como del procedimiento para imponer las sanciones correspondientes.”

El artículo 80 de la citada ley, estipula que:

“Las instancias colegiadas de honor y justicia estarán integradas por las máximas autoridades operativas de los Cuerpos de Seguridad Pública y por sendas



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLAN, PUE.
2011-2014

representaciones de cada especialidad que integra el Cuerpo de Seguridad Pública respectivo, según lo disponga el Reglamento correspondiente.

Dichas instancias sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias.

En las sesiones de las instancias referidas deberá existir quórum con la mitad más uno de las personas que las integran, quienes contarán con voz y voto, sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple y en caso de empate la Presidencia tendrá el voto de calidad. Orden Jurídico Poblano 46

Los cargos de estas instancias colegiadas serán honoríficos, y su organización y funcionamiento será conforme a lo que establezca el Reglamento respectivo"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se somete al análisis y discusión de H. Cabildo las propuestas contenidas en el cuerpo del presente, relativas a la implementación de los Sistemas de Jerarquización Terciario y Desarrollo de Carrera Policial, así como la conformación del Sistema de Honor y Justicia, las cuales se someten a votación del Cuerpo Edificio y son aprobadas por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- Se adopta el sistema de jerarquización terciario.

TERCERO.- Se implementa el sistema de jerarquización terciario, con las actualizaciones y asignaciones de grados correspondientes.

CUARTO.- Se implementa el Sistema de Desarrollo Policial establecido en la Ley.

Una vez terminada la lectura del oficio se pone a consideración el punto **6.1** Presentación y en su caso aprobación Jerarquización Terciaria de los Elementos de Seguridad Pública, lo cual es comentado ante Cabildo y una vez discutidas las posibles dudas ES APROBADO POR UNANIMIDAD. Una vez agotados todos los puntos del Orden del Día se da por clausurada la presente sesión extraordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Julio siendo las 18:00 Hrs; del día y mes antes mencionado haciendo validos los acuerdos tomados y aprobados en la presente sesión firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

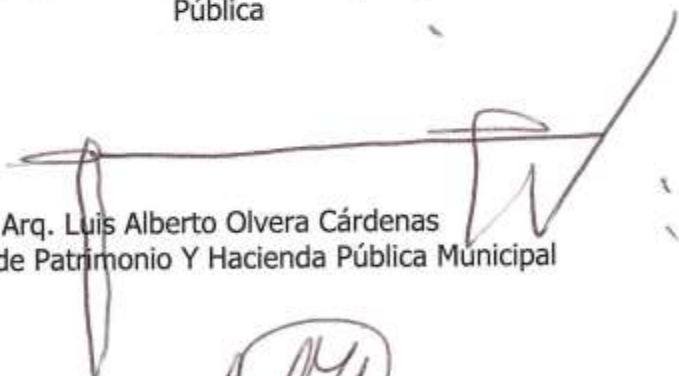
DOY FE

C. Mario Alberto Cruz González
Presidente Municipal Constitucional



SECRETARÍA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
DE
ZACATEPEC

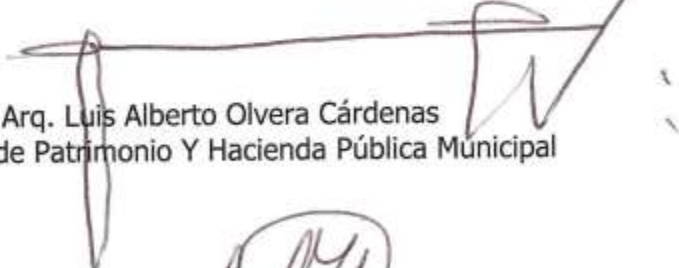
REGIDORES



Mtra. Beatriz Amelia Ruiz Reyes
Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad
Pública



Profra. Margarita Cortés Arroyo
Regidor de Turismo



Arq. Luis Alberto Olvera Cárdenas
Regidor de Patrimonio Y Hacienda Pública Municipal



Profr. René Hernández Reyes
Regidor de Educación Pública



Profr. Juan Carlos González León
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública



Profr. José Jaime Vázquez Guevara
Regidor de Cultura Y Deporte

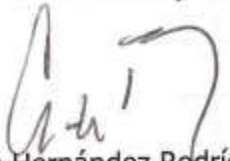


Sr. Joel Hernández Garrido
Regidor de Ecología y Medio Ambiente



Sr. Andrés Díaz Mota
Regidor de Industria y Comercio

Profr. José Germán Ortega Gazpar
Regidor de Agricultura Y Ganadería



Dra. Guadalupe Hernández Rodríguez
Regidor de Salubridad y Asistencia
Pública



Profr. José Blas Barrios Salas
Regidor de Grupos Vulnerables, Juventud
y Equidad de Género



Lic. Emmanuelle Torres Quirós
Síndico Municipal



C. Benito Vázquez Orta
Secretario General del H. Ayuntamiento